

	INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

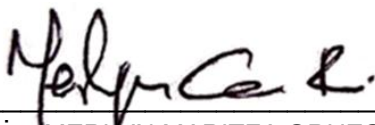
**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
SIXTO MARIA ROJAS**

**DEJA CONSTANCIA DEL ANALISIS SUCINTO DEL SECTOR ECONOMICO
Y DEL OFERENTE**

La Institución Educativa desarrollo un análisis sucinto del sector económico y del oferente, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN EL AREA PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y CONTRATACION ESTATAL “.La entidad se basó en los documentos presentados por el contratista; donde encontramos datos de contratos de años o vigencias anteriores con otras entidades donde podemos constatar su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Los documentos presentados por el contratista oferente se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución. Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dice: “*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal. Comercial. Financiera. Organizacional. Técnica. Y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, articulo 15)”

Dada en Jamundí a los 23 días del mes de JUNIO de 2026

Atentamente



Lic. MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO
Rector IESMR